

Bilbao, 17 de junio de 2009

A la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Asunto: Cierre de la ampliación de capital mediante el procedimiento de colocación acelerada

Muy señores nuestros:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y disposiciones concordantes, y en relación con la ampliación de capital acordada por el Consejo de Administración de IBERDROLA, S.A. (en adelante, “**Iberdrola**”) en sesión celebrada el 16 de junio de 2009 (comunicada a esa Comisión Nacional mediante comunicación de hecho relevante número 109.973), ponemos en su conocimiento que ha quedado cerrada la referida ampliación de capital.

Mediante esta ampliación de capital, se emitirán y suscribirán un total de doscientos cincuenta millones (250.000.000) de acciones ordinarias de Iberdrola, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación (con excepción del derecho a percibir el pago complementario de dividendo con cargo a los resultados del ejercicio 2008, por importe de dieciocho con cuatro céntimos de euro (0,184 €) por acción, que se abonará el día 1 de julio de 2009), a un precio efectivo de cinco euros con treinta céntimos de euro (5,30 euros) por acción, incluyendo valor nominal y prima de emisión. El importe efectivo total de la ampliación de capital (comprendiendo el valor nominal y la prima de emisión) asciende, por tanto, a mil trescientos veinticinco millones (1.325.000.000,00) de euros, lo que supondrá un aumento sobre el capital social actual de Iberdrola de un 4,9977 por ciento.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente,

IBERDROLA, S.A.
El Secretario General y del Consejo de Administración

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye una oferta de compra, venta o canje o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores. Las acciones de IBERDROLA, S.A. no pueden ser ofrecidas o vendidas en los Estados Unidos de América, salvo si se efectúa a través de una declaración de notificación efectiva de las previstas en el *Securities Act* o al amparo de una exención válida del deber de notificación.